I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000201

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Cerrillos, 20 FEB. 2019

V I S T O S:

La Providencia Nº103/258/2019 del Administrador Municipal; el Decreto Exento N°202/133/2018; el Ordinario N°500/122/2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; fotocopia de la Resolución Exenta N°1548/2018 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS Región Metropolitana; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/133/2018 se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades,** suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS Región Metropolitana.

Que, por Resolución Exenta N°1548 de 2018, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS Región Metropolitana, aprobó la modificación al Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES,** de fecha 14 de diciembre de 2018, suscrito entre el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social,** representado por su Director Regional, don **Miguel Duaso Peralta** y la I. Municipalidad de Cerrillos, sancionado por Decreto Exento N°202/133/2018, mediante la cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 08 de enero de 2018, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades año 2018, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta Nº 00038, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO: Mediante la Resolución Exenta Nº 01206 de fecha 07 de diciembre de 2018, de la Subdirección de Administración y Finanzas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, se realizó una asignación adicional de recursos a la Dirección Regional del FOSIS en la Región Metropolitana, la cual se destinará al financiamiento de los proyectos que resultaron adjudicatarios en la convocatoria de Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar, en el contexto de la ejecución del convenio objeto de la presente modificación.

TERCERO: Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio singularizado en la cláusula primera de la presente modificación, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de mayo de 2019, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2019, **lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares,** y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 31 de mayo de 2019.

CUARTO: En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen, además, en reemplazar el numeral cuarto, de la cláusula quinta del convenio singularizado quedando éste de la siguiente forma:

"Por su parte el FOSIS se compromete a:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2018, un monto de $30.726.904 (treinta millones setecientos veintiséis mil novecientos cuatro pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

    a. **$27.644.004** (veintisiete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatro pesos) por concepto de recursos humanos:

        $27.644.004 (veintisiete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatro pesos) por concepto de honorarios, para la contratación de 4.5 jornadas parciales de 20 horas de Apoyos Familiares para desarrollar labores de Apoyo Sociolaboral por 12 meses, considerando una renta bruta mensual por de $511.926 (quinientos once mil novecientos veintiséis pesos).

    b. **$896.000** (ochocientos noventa y seis mil pesos), para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.

    c. **$201.700** (doscientos un mil setecientos pesos) para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

    d. **$1.985.200** (un millón novecientos ochenta y cinco mil doscientos pesos), para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas y una tercera cuota suplementaria:

a) La primera de **$17.480.169 (diecisiete millones cuatrocientos ochenta mil ciento noventa y seis pesos)**, se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al Director Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo Nº3.

b) La segunda de **$11.996.735 (once millones novecientos noventa y seis mil setecientos treinta y cinco pesos)**, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al Director Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

c) La tercera de **$1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos)**, durante el mes de diciembre del año 2018, correspondiente al aporte FOSIS por concepto de financiamiento de Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota. También deberá presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio."

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

DECRETO EXENTO Nº202/ 0201 /2019

AAG/CUCh/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
FOSIS
Encargada/o del Programa
Página Web.